

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
LA PASCAR  
ESTAL N° 1.2526011000  
CONSEJO  
CIB  
LEADO - EMD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 3 DE JULIO DE 2017

N° 25.464

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0358 -MHF- 16-03-17

ARTÍCULO 1°: PROMOCIONAR, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO que forma parte integrante del mismo.

DECRETO N° 0359 16-03-17

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 244.095,26).

DECRETO N° 0360 16-03-17

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Resoluciones por Viático N°s 0057-SGG-17, 0090-SGG-17 y 0091-SGG-17, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobado el gasto que asciende a la suma de PESOS: DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$12.629,00).

DECRETO N° 0361 16-03-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Acuerdo de Conciliación, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, celebrado en autos N° 132.273, caratulados: "RUARTE PABLO C/ TERRANOVA JUAN CAYETANO Y OTROS S/ ORDINARIO (CONEXIDAD CON AUTOS N° 110.421)", que tramitan por ante el Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, entre el Actor, Dr. Pablo RUARTE, por derecho propio, por una Parte y por la otra, las Partes Demandadas, Juan Cayetano TERRANOVA, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo GUIMARAES; por la PROVINCIA DE SAN JUAN, la Dra. Roxana FERNANDEZ ARES, abogada de FISCALÍA DE ESTADO.

## **NOTIFICACIONES**

CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO VEINTISÉIS,

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, reunido el Señor Presidente de la Sala Tercera de Superintendencia, Doctor ADOLFO CABALLERO, con los Señores Ministros, Doctores JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL Y ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ.-----

---ACORDARON:

--- Fijar el lapso entre el diez al veinticuatro de Julio inclusive del año dos mil diecisiete, para que tenga lugar la Feria Judicial instituida en el artículo 95 (Art. 119) de la Ley Orgánica de Tribunales N° 358-E (Nro. 5854), durante el cual no correrán los términos judiciales, debiendo ser atendidos los asuntos urgentes por los Magistrados, Funcionarios y Empleados que seguidamente se indican. No obstante ello y existiendo trabajos internos atrasados, así como un número considerable de causas a sentencias, se torna necesario recordar a los Señores Magistrados, y Funcionarios de ambas circunscripciones y de todos los fueros la vigencia de la clara disposición del Art. 103 de la Ley Orgánica de Tribunales N°358-E (Nro. 5854), y, a su vez ejerzan la facultad que esta norma les confiere respecto del personal.-----

---CORTE DE JUSTICIA;-----

--- Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y del diecisiete, al veinticuatro de Julio inclusive por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ.

---SECRETARIOS: Del diez al doce de Julio inclusive, por el Señor Secretario Letrado, Doctor ANDRÉS DE CARA, del trece al quince de Julio inclusive, por el Señor Secretario Letrado, Doctor FABIÁN H. MELÓ, del dieciséis al dieciocho de Julio inclusive por la Señora Secretaria Letrada, Doctora, CAROLINA GONZÁLEZ, del diecinueve al veinte de Julio inclusive, por el Señor Secretario Letrado, Doctor CARLOS PASTOR y del veintiuno al veinticuatro de Julio inclusive, por la Señora Secretaria Letrada, Doctora JULIETA MERCADO.

--- CÁMARA DE APELACIONES Y DE ÚNICA INSTANCIA PARA LOS FUEROS CIVILES, COMERCIALES, PENALES Y LABORAL.



--- Quedará constituida de la siguiente forma:

--- **CÁMARA PENAL SALA SEGUNDA:** Del diez al dieciséis de Julio inclusive y el veinticuatro de Julio, por el Señor Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Penal, Doctor HERNESTO KERMAN, y del diecisiete al veintiuno de Julio inclusive y el veinticuatro de Julio, por el Señor Presidente de la Segunda de la Cámara en lo Penal, Doctor JOSÉ ATENÁGORAS VEGA, con la Secretaría a cargo de: del diez al dieciséis de Julio inclusive, y el veinticuatro de Julio por Señor Prosecretario, Doctor RAÚL ALEJANDRO ÁVILA, del diecisiete al veintiuno de Julio inclusive y el veinticuatro de Julio, por la Señora Secretaria de la Sala Segunda de la Cámara en lo Penal, Doctora BEATRICE DE IRANZO.

--- **CÁMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA:**

--- **SALA CUARTA:** Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por la Señora Vocal de la Sala Cuarta de la Cámara en lo Civil, Comercial y Minería, Doctora MARÍA JOSEFINA NACIF, y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo del Señor Presidente de la Sala IV de la Cámara en lo Civil, Comercial y Minería, Doctor JUAN JESÚS ROMERO- Con la Secretaría a cargo de: del diez al dieciséis de Julio inclusive y el veinticuatro de Julio a cargo de la Señora Secretaria de Primera Instancia, Doctora MARISA MICHELTORINA DE ACHEN, y de la Señora Prosecretaria, Doctora MARCELA A. CARRIZO B. y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de Señora Secretaria de Cámara, Doctora CLAUDIA BERESVIL DE VARAS.

--- **CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO:**

--- **SALA SEGUNDA;** Del diez al trece de Julio inclusive, por el Señor Vocal de la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Doctor ALFREDO GERMÁN PARRA, del catorce al dieciocho de Julio inclusive, por la Señora Vocal de la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Doctora SUSANA BEATRIZ RAED DE RAGO y del diecinueve al veinticuatro de Julio inclusive, por el Señor Presidente de la Segunda de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Doctor GUILLERMO FRANCISCO BAIGORRÍ, con la Secretaría a cargo de la Doctora MARÍA ELINOR SANTANDER del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive. Los Magistrados nombrados atenderán el Despacho de Feria e integrarán Tribunal por convocación del Camarista del fuero correspondiente al asunto de que se trate.-----

--- **CÁMARA DE PAZ LETRADA:**-----

--- Del diez al trece de Julio inclusive, por la

Señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Doctora, MARÍA ESTHELA TONELLI, del catorce al diecinueve de Julio inclusive, por el Señor Vocal de la Cámara de Paz Letrada, Doctor JUAN LUIS HERMINIO ROMERO y del veinte al veinticuatro de Julio inclusive, por el Señor Vocal de la Cámara de Paz Letrada, Doctor VÍCTOR ALEJANDRO BAZÁN, con la Secretaría a cargo de: del diez al dieciséis de Julio inclusive, con la Doctora ANA LÍA VALENTÍN DE CABRERA.-----

---**PRIMER JUZGADO LABORAL.** Del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por su titular, Doctor MARIANO IBAÑEZ, con la Secretaría a cargo de: del diez al dieciséis de Julio inclusive, con la Doctora VERÓNICA CAPRIOTTI y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de la Doctora MARÍA GABRIELA PADÍN.-----

--- **PRIMER JUZGADO DE INSTRUCCIÓN :** Del diez al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de su titular, Doctor ALBERTO ORTÍZ. Con la Secretaría a cargo de: diez al trece de Julio inclusive y del diecinueve al veinticuatro de Julio inclusive, por la Doctora PATRICIA KATUCHIN y del diez al dieciocho de Julio inclusive y del veintidós al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de la Doctora IVANA RODRÍGUEZ. Este Juzgado, quedará además a cargo del Juzgado de Ejecución Penal.-----

---**TERCER JUZGADO CORRECCIONAL :** Del diez al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de su titular, Doctora MARÍA MÓNICA LUCERO, con la Secretaría a cargo de: del diez al veinticuatro de Julio inclusive, con el Señor Secretario, Doctor JUAN GABRIEL MEGLIOLI y del Señor Secretario de Justicia de Paz, Doctor ALEJANDRO VALE.-----

---**TERCER JUZGADO DE FAMILIA:** Del diez al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de su titular, Doctor ESTEBAN SEBASTIÁN DE LA TORRE, con la Secretaría a cargo de: del diez al diecisiete de Julio inclusive, a cargo de la Doctora MARTA SORIA y del dieciocho al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de la Doctora MARÍA LAURA LUJÁN VALLVE, quedando también a cargo de los fueros: Civil, Comercial Especial y Contencioso Administrativo, además de las causas de trámite urgente, conforme Acuerdo General 12/17.-----

---**PRIMERO Y SEGUNDO JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:** Del diez al quince de Julio inclusive, el **SEGUNDO JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, a cargo de la Señora Juez Titular, Doctora MARÍA JULIA CAMUS y del Señor Secretario, Doctor LUIS PELAYES y del dieciséis al veinticuatro de Julio inclusive, el



PRIMER JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a cargo del Señor Juez Titular, Doctor JORGE TORO, y de la Doctora ELBA BEATRIZ MANNI.-----

--- REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por la Señora Sub-Directora, Doctora CECILIA HERNÁNDEZ y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, por la Señora Directora, Doctora VICTORIA SÁNCHEZ DE PASCUAL.-----

--- REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, a cargo de la Señora Prosecretaria Auxiliar, Doctora ANALÍA GARCÉS y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de la Señora C.P.N. MARÍA JOSEFINA LUCERO.-----

OFICINA DE NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS, JUDICIALES : -----

--- OFICIALES DE JUSTICIA: Del diez al doce de Julio inclusive, por el Señor MARIO PEÑAFORT, del trece al dieciséis de Julio inclusive, por el Señor DAVID SILLERO, del diecisiete al diecinueve de Julio inclusive, por el Señor ÓSCAR DÍAZ, del veinte al veintidós de Julio inclusive, por el Señor GABRIEL ELIZONDO y el veintitrés y veinticuatro de Julio, por el Señor SERGIO NARVÁEZ.-----

--- MÉDICOS FORENSES: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, a cargo del Doctor CARLOS CANTONI, del diecisiete al veintitrés de Julio inclusive, a cargo del Doctor GUSTAVO DANIEL FABIANI y el día veinticuatro de Julio, por la Doctora MARÍA JUÁREZ.-----

---DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA JURÍDICA: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por la Señora ADA MOYA DE ECHEGARAY, y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, por la Señora ADRIANA VITA.-----

--- DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por el Señor MARCELO PODESTÁ y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, por el Ing. MIGUEL ÁNGEL GODOY.

--- JURADO DE JURADO DE ENJUICIAMIENTO: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ.-----

--- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ.-----

---TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL: Del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por los Señores Miembros Titulares . En caso de cualquier impedimento, será reemplazado por el Señor Ministro de Turno en FERIA. -----

--- JUNTA ELECTORAL NACIONAL: Eventualmente si se requiriese su intervención: Del diez al dieciséis de Julio, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ.-----

--- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - JÁCHAL:-----

--- JUSTICIA ORDINARIA: Del diez al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de la Señora Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, Doctora BEATRIZ SILVIA RODRÍGUEZ.

--- SECRETARÍA CIVIL: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, a cargo del Doctor JULIÁN MEDINA y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, por el Doctor GUSTAVO MANINI.-----

--- SECRETARÍA PENAL: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por el Doctor HUGO RODOLFO AMAYA, y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, por el Doctor JORGE CAYETANO RODRÍGUEZ.-----

--- REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, y el veinticuatro de Julio, a cargo del Señor ALFONSO EDUARDO PÁEZ (firma autorizada) del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de la Señora Directora, Escribana MARÍA JIMENA VIDELA GIL.-----

--- JUSTICIA DE PAZ LETRADA: Quedarán de turno los siguientes Juzgados: en el Departamento CAPITAL: Quedará de turno el SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO, que será atendido del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por su titular, Doctor GERARDO ZULIANI, y del diez al dieciséis de Julio inclusive y el veinticuatro de Julio, a cargo de la Señora MARÍA LAURA FUENTES y



del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de la Señora VIVIANA LAMBERT.-----

--- En los Departamentos:-----

--- JUZGADO DE PAZ DEL GRAN SAN JUAN (SANTA LUCÍA, CHIMBAS, RIVADAVIA y RAWSON) : Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE RAWSON, que será atendido del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por su titular Doctora DANIELA BUSTOS, con la Secretaría a cargo de: del diez al dieciséis de Julio inclusive y el veinticuatro de Julio, a cargo de la Señora Prosecretaria Auxiliar, Doctora PATRICIA VILAPLANA y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo del Señor Secretario, Doctor GUILLERMO A. BENAVIDEZ.

--- JUZGADO DE PAZ SARMIENTO, 9 DE JULIO Y POCITO : Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO, que será atendido del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por su titular, Doctor JUAN CARLOS NOGUERA RAMOS.-----

--- En los Departamentos ALBARDÓN, ANGACO Y SAN MARTÍN: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, que será atendido del diez al veinticuatro Julio inclusive, por su titular, Doctor GERARDO JOHNSON.-----

--- En los Departamentos CAUCETE, 25 DE MAYO Y VALLE FÉRTIL: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE VALLE FÉRTIL, (con asiento en Caucete), que estará a cargo del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por el Señor Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Albardón, Doctor PEDRO RODOLFO RIZO.-----

--- En los Departamentos ULLUM Y ZONDA: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE ZONDA, que será atendido por: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por la Señora Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Ullum, Doctora BEATRIZ GALLO URIBE, y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo del Señor Juez de Paz Letrado del Departamento de Zonda, Doctor OCTAVIO CABALLERO.-----

--- En los Departamentos IGLESIA, JÁCHAL Y CALINGASTA: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL, que será atendido del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por su Titular, Doctora BEATRIZ SILVIA RODRÍGUEZ.-----

--- DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE TURNO:-----

---- Los órganos de turno, judiciales y administrativos, funcionarán todos los días hábiles de la semana en el siguiente horario: de ocho a trece horas.-----

--- PERSONAL DE SERVICIO: Los arquitectos PAULA TATO Y DANIEL SUÁREZ, distribuirá el personal de Intendencia Obrero, de Maestranza y Servicios.-----

--- TAREAS E INFORMACIÓN DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 127 (Art. 103) de la Ley Orgánica de Tribunales N° 5854, durante la Feria de Julio, los Señores Jueces estudiarán las causas en que estuviere vencido el término para dictar sentencia y convocarán a sus empleados si fuera necesario poner al día trabajos internos atrasados. A los fines de apreciar el cumplimiento del propósito de la Ley, los Señores Jueces de Primera Instancia y de las Cámaras de todos los fueros, elevarán un informe el último día hábil anterior a la fecha de iniciación de la Feria, detallando las causas en que estuviere vencido el término para dictar sentencia y concluido el término, un nuevo informe de las causas que hubieren resuelto.-----

---Tal disposición legal será motivo de especial verificación, seguimiento y control por parte del Tribunal.-----

Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mi:

Fdo: Dr. Adolfo Caballero - Presidente

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo Corte de Justicia



**RESOLUCIÓN N° 3169**

VISTO: La previsión del Inc. 10 del Art. 11 de la Ley 633-E -Orgánica del Ministerio Público y,

CONSIDERANDO: Que se torna necesario en esta época del año dar cumplimiento al imperativo legal, en el sentido de determinar los turnos en el receso judicial del mes de julio del año dos mil diecisiete para el Ministerio Público.-----

--- Que los Funcionarios del Ministerio Público deberán proveer lo pertinente, para el estudio de las causas y ordenamiento de su despacho durante ese lapso. -----

--- Asimismo, y en cumplimiento de las distintas resoluciones emanadas de esta Fiscalía General de la Corte, la totalidad de los miembros de este Ministerio Público deberán remitir a este organismo, un informe previo donde se certifique las causas en las que estuviere vencido el término para expedirse y concluido el receso judicial, un nuevo informe de las causas en las que se hubiese producido la respectiva actuación.-----

--- Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:-  
PRIMERO: Disponer que durante el receso judicial del mes de julio del año dos mil diecisiete, se cumplan los siguientes turnos, en la Primera Circunscripción.-

- 1°) Fiscalía General de la Corte:
  - a) Del 10 al 24 de julio, el Sr. Fiscal General de la Corte, Dr. Eduardo Quattropani
- 2°) Fiscalía de Cámara de todos los fueros:
  - a) Del 10 al 16 de julio, la Sra. Fiscal Correccional N° 5, Dra. Claudia Sállica.
  - b) Del 17 al 24 de julio, el Sr. Fiscal Correccional N° 1, Dr. Roberto Narciso Mallea
- 3°) Fiscalía de Instrucción y Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia:
  - a) Del 10 al 16 de Julio, la Sra. Fiscal Penal de la Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. Gladys Capdevila de Gattoni.
  - b) Del 17 al 24 de Julio, el Sr. Fiscal Penal de la Niñez y Adolescencia N° 1, Dr.

- Adolfo Eduardo Díaz.
  - 4°) Fiscalía Correccional:
    - b) Del 10 al 16 de Julio, la Sra. Fiscal Correccional N° 5, Dra. Claudia Sállica.
    - c) Del 17 al 24 de Julio, el Sr. Fiscal Correccional N° 1, Dr. Roberto Narciso Mallea.
  - 5 °) Fiscalía de Ejecución Penal
    - a) Del 10 al 16 de julio, la Sra. Fiscal Correccional N° 5, Dra. Claudia Sállica.
    - b) Del 17 al 24 de julio, el Sr. Fiscal Correccional N° 1, Dr. Roberto Narciso Mallea.
  - 6°) Fiscalía Civil y Laboral:
    - a) Del 10 al 16 de julio, la Sra. Fiscal Correccional N° 5, Dra. Claudia Sállica.
    - b) Del 17 al 24 de julio, el Sr. Fiscal de la Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. Adolfo Eduardo Díaz.
  - 7°) Defensoría Oficial por ante el Fuero Civil y de Familia:
    - a) Del 10 al 16 de Julio, la Sra. Defensora Oficial N° 7, Dra. Marisa Palacios.
    - b) Del 17 al 24 de Julio, la Sra. Defensora Oficial N° 8, Dra. Daniela Riveros.
  - 8°) Defensoría Oficial por ante el Fuero Penal:
    - a) Del 10 al 16 de Julio, el Sr. Defensor Oficial N° 1, Dr. Marcelo Salinas.
    - b) Del 17 al 24 de Julio, el Sr. Defensor Oficial N° 4, Dr. Carlos Reiloba.
  - 9°) Defensoría Oficial por ante el Fuero de Menores:
    - a) Del 10 al 16 de Julio, el Sr. Defensor Oficial N° 1, Dr. Marcelo Salinas.
    - b) Del 17 al 24 de julio, el Sr. Defensor Oficial N° 4, Dr. Carlos Reiloba.
  - 10°) Asesorías Oficiales:
    - a) Del 10 al 16 de Julio, la Sr. Asesor Oficial N 4, Dr. Ernesto Escobar.
    - b) Del 17 al 24 de Julio, la Sra. Asesora Oficial N° 3, Dra. Laura Romarión.
- SEGUNDO: Disponer que en la Segunda Circunscripción Judicial las funciones correspondientes al Ministerio Público, durante el receso judicial de Julio del año dos mil diecisiete, será desempeñada por:-----



--- 1º) Fiscalía de Primera Instancia y Defensoría General:

a) Del 10 al 16 de julio, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Sohar Aballay

b) Del 17 al 24 de julio, la Sra. Fiscal Correccional N° 4, Dra. Silvina Gerarduzzi.

--- En caso de resultar necesario deberá estarse a lo dispuesto por Acuerdo General N° 90/16.-----

TERCERO: Disponer que cada miembro del Ministerio Público que cumpla turno durante la feria deberá, en el término de tres (3) días corridos, a partir la notificación de la presente, informar a esta Fiscalía General de la Corte el personal que trabajará en ese lapso, debiendo limitarse al de su dependencia, sin perjuicio del que en más lo pueda asignar la Fiscalía General de la Corte.-----

CUARTO: Disponer que los días y horarios de funcionamiento de los organismos en turno, será el ordenado por la Corte de Justicia para los Juzgados de Instrucción y Correccional.-----

QUINTO: Disponer que cada miembro del Ministerio Público que efectúe una parcialidad de turno, deberá informar por escrito al que lo suceda, de las causas a su tratamiento en el organismo.-----

SEXTO: Disponer que la totalidad de los miembros del Ministerio Público deberán presentar informe, el día 07 de julio del presente año, en el que se certifique por ante esta Fiscalía General de la Corte, las causas en las que estuviere vencido el término para expedirse y concluido el receso judicial, un nuevo informe de las causas en las que se hubiese producido la respectiva actuación.-----

SÉPTIMO: Disponer el cumplimiento, por parte de los funcionarios del Ministerio Público, de lo señalado respecto a proveer lo pertinente para el estudio de las causas y ordenamiento de su despacho durante ese lapso.-----

OCTAVO: Disponer que la situación en receso de los miembros, funcionarios y agentes del Ministerio Público que prestarán funciones en Flagrancia, se dispondrá por resolución a dictarse una vez incorporados.-----

NOVENO: Por Secretaría notifíquese, póngase en conocimiento de la Corte de Justicia (Art. 11 Inc. 10), con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo emanado de ella. -----

DÉCIMO: Cumplido, protocolícese y archívese.---  
FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 16 DE JUNIO DE 2.017.

Fdo.: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Pablo Germán Yacante - Secretario

**ACUERDO GENERAL NÚMERO  
CINCUENTA Y SEIS**

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunido el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. ADOLFO CABALLERO, con los Sres. Ministros Dres. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSÉ ABEL SORIA VEGA, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS Y ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, con la asistencia del Sr. Fiscal General de la Corte, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:-

--- Que por Decreto Acuerdo N° 0005/2006 el Poder Ejecutivo incorporó al Art. 2º Inc. a) del Decreto Acuerdo N° 42-E-79, el apartado 6, conforme al cual se autoriza la "Compra Directa de materiales de construcción, sanitarios, ferretería, mampostería, materiales eléctricos y servicio de mano de obra, que efectúe la Dirección de Arquitectura, con destino a edificios públicos, escolares y centros de salud", estableciendo un monto límite para tal contratación.-

--- Que en virtud de dicha normativa, se dotó a la citada Dirección de un instrumento ágil que le ha permitido brindar un servicio adecuado a la problemática edilicia del Poder Ejecutivo; todo ello dentro del marco legal que prevé la Ley de Contabilidad.

--- Que es de público conocimiento los problemas que aquejan a los edificios en los que se presta el servicio de justicia, siendo imperioso contar con la misma



herramienta legal que permita dar soluciones rápidas a dichos problemas edilicios.

--- Que, en consecuencia, se estima conveniente establecer dentro del ámbito del Poder Judicial un régimen similar al establecido por el Poder Ejecutivo, ello con la finalidad de contar con un instrumento ágil para la adquisición de materiales y/o contratación de terceros, a efecto de brindar una solución más adecuada a la problemática edilicia expuesta, sin perjuicio del control de las acciones que ello signifique por parte de los estamentos de contralor existentes y dentro del marco legal de la Ley de Contabilidad.-----

--- Que esta Corte de Justicia está facultada a tal fin, conforme lo previsto por el Art. 207° incisos 4° y 6° de la Constitución Provincial.-----

Por ello ACORDARON:-----

---1. Establécese que tramitará en la modalidad de Compra Directa, conforme a las previsiones de la Ley de Contabilidad, la compra de materiales de construcción, sanitarios, ferretería, mampostería, materiales eléctricos y servicio de mano de obra que efectúe el Poder Judicial, con destino a edificios en el que se preste el servicio de justicia por parte de este Poder Judicial, hasta un monto de \$1.500.000.

---2. El presente Acuerdo General entrará en vigencia el 1° de Julio de 2017.-----

---3. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día. (Artículo 122° de la Ley N° 358 -E (antes Artículo 146° de Ley N° 5854).-----

Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo, que se firma por ante mi.-----

Fdo: Dr. Adolfo Caballero - Presidente

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Guillermo H. De Sanctis - Ministro

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropanni

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo Corte de Justicia

N° 3119 Julio 03. Eximido.-

## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1363- DGC -17**

SAN JUAN, 07 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 5576-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Sarmiento Domingo, Clara Beatriz y Silvia, en calidad de propietarios y el Ing. Agrim. Jorge Emilio Monllor, MCP N° 2425, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0820-304792/327778/368757, la superficie destinada a Lote N° 5 - Canal Maradona, del plano de Mensura N° 08/4962-M-14, ubicado en Centenario N° 7105 - Departamento Chimbas.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto únicamente para transferir la Fracción “5” al Dominio Público del Estado.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 013780, informa que si consta el dominio a nombre de “ SARMIENTO, DOMINGO; SARMIENTO, CLARA BEATRIZ y SARMIENTO, SILVIA”, inscripto al N° 5013 F° 13 T° 51 - Año 1984 - Dpto. Chimbas, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de acueducto para riego y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 1.141,48 m<sup>2</sup> y según título de 1.142,10 m<sup>2</sup>, destinada a Lote N° 5 Canal Maradona, del plano de Mensura N° 08/4962-M-14, la que queda protocolizada al N° 6201, F° 6201, T° 62, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 5013, F° 13, T° 51, Año 1984, Dpto. Chimbas, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Depto.  
del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 1355- DGC -17**

SAN JUAN, 07 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 5281-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Lucia Estela Laria, en calidad propietaria y el profesional actuante Ing. Agrim. Carlos Edver Agüero, MCP N° 622, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1152-600500, la superficie destinada a Fracción “A2” Canal Plumerillo calle el Bosque, del plano de Mensura N° 11/2310-A-16, ubicado en Calle el Bosque - Departamento Angaco.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público la Fracción “A2”.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 013085, informa que si consta el dominio a nombre de “ LARIA, LUCIA ESTELA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 11-00210-As. 1, Año 1987, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de riego, aguas abajo y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 0ha. 163,00 m<sup>2</sup> y según título de 155,65 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción “A2” Canal Plumerillo, del plano de Mensura N° 11/2310-A-16, la que queda protocolizada al N° 6199, F° 6199, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 11-00210-As. 1, Año 1987, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Depto.  
del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 1289- DGC -17**

SAN JUAN, 31 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 5031-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Sergio Daniel Fernandez, en carácter de co-propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Hugo Alberto Podetti, MCP N° 2763, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C



0237-372297, la superficie destinada a Fracción "A2" Ensanche de Calle Reconquista, del plano de Mensura N° 02/6794-N-11, ubicado en Calles Reconquista esquina Belgrano - Departamento Rivadavia.

Que el plano respectivo se encuentra Registrado, apto para inscribir al Dominio Público del estado la Fracción "A2".

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 012211, informa que si consta el dominio a nombre de " FERNANDEZ, SERGIO DANIEL; LUCERO, OSVALDO GABRIEL y PEREZ, FRANCISCO GABRIEL", inscriptos al Folio Real Matrícula N° 02-14342-As. 2, Año 2012, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rivadavia, una superficie según mensura de 78,27 m<sup>2</sup> y según título de 78,33 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción "A2" Ensanche de Calle Reconquista, del plano de Mensura N° 02/6794-N-11, la que queda protocolizada al N° 6197, F° 6197, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 02-14342-As. 2, Año 2012, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°:** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro  
" Ing Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Depto.  
del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 1287- DGC -17**

SAN JUAN, 31 de Mayo de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente N° 4310-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Vasquez, José Alberto y Silvia Gloria Gamez, en calidad de propietarios y Ing. Agrim. Roberto Armando Orellano, MCP N° 2977, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. 0450-537407, la superficie destinada a Fracción "E1" Ensanche de Calle Tascheret, del plano de Mensura N° 04/12770-O-14, ubicado en Calle Tascheret s/n° - Departamento Rawson.

Que el plano respectivo se encuentra Registrado apto para inscribir al Dominio Público la Fracción "E1". Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 011508, informa que si consta el dominio a nombre de " VASQUEZ, JOSÉ ALBERTO y GAMEZ, SILVIA GLORIA", inscriptos al Folio Real Matrícula N° 04-17753-As. 1, Año 2015, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto de riego y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura de 58,99 m<sup>2</sup> y según título de 58,88 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción “E1” Ensanche de Calle Tascheret, del plano de Mensura N° 04/12770-O-14, la que queda protocolizada al N° 6195, F° 6195, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 04-17753-As. 1, Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Depto.  
del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1154- DGC -17**

SAN JUAN, 16 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4666-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. C.P.N. Antonio S. Pérez en carácter de presidente de A.M.E.S.P.U. y el profesional actuante Ing. Agrim. José Manuel Cibeira, MCP N° 4169, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0434-286664, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 5; Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 04/8431-B-97, ubicado en Calle Paula Albarracín Sarmiento s/n° – Departamento Rawson.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que según Certificado N° 174- DOTGA-99, constancias obrantes en Expediente N° F9-1237-A-96, las Calles, Espacio Verde y Equipamiento se encuentran urbanizados de acuerdo a la

reglamentación vigente, Ley 5278-84.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 011385, informa que si consta el dominio a nombre de “ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE SALUD PÚBLICA (A.M.E.S.P.U.)”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 04-01309-As. 4, Año 1997, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura de 12.988,16 m<sup>2</sup> y según título de 12.923,27 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas 1 a 5; Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 04/8431-B-97, la que queda protocolizada al N° 6193, F° 6193, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 04-01309-As. 4, Año 1997, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1047- DGC -17**

SAN JUAN, 08 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4510-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Oscar Montero Jorquera, a cargo de la Jefatura Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda, y el Ing. Agrim. Roberto Mancinelli, MCP N° 2901, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0534-304633, la superficie destinada a Calles Proyectadas, del plano de Mensura N° 05/5604-M-09, ubicado en Calles 10 y 11 s/n° - Departamento Pocito.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado, en Expediente N° 604-1288-N-2001, del Registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 010427, informa que si consta el dominio a nombre de “ASOCIACIÓN CIVIL 9 DE AGOSTO”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-5510-As. 1, Año 2007, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Pocito, una superficie según mensura de 13.846,94 m<sup>2</sup> y según título de 13.426,81 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas, del plano de Mensura N° 05/5604-M-09, la que queda protocolizada al N° 6192, F° 6192, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-5510-As. 1, Año 2007, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1046- DGC -17**

SAN JUAN, 08 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4509-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Oscar Montero Jorquera, a cargo de la Jefatura Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda, y el Ing. Agrim. Roberto Mancinelli, MCP N° 2901, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0534-259624, las superficies destinadas a Calles Proyectadas; Espacio Verde N° 4 - N.C. 0534-281634 y Equipamiento N° 7 -N.C. 0534-262614, del plano de Mensura N° 05/5603-M-09, ubicado en Calles 10 y 11 s/n° - Departamento Pocito.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.



Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado, en Expediente N° 604-1288-N-2001, del Registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 010428, informa que si consta el dominio a nombre de “ASOCIACIÓN CIVIL 9 DE AGOSTO”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-5511-As. 1, Año 2007, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Pocito, una superficie según mensura de 30.060,87 m<sup>2</sup> y según título de 29.078,17 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas; Espacio Verde N° 4 - N.C. 0534-281634 y Equipamiento N° 7 - N.C. 0534-262614, del plano de Mensura N° 05/5603-M-09, la que queda protocolizada al N° 6191, F° 6191, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-5511-As. 1, Año 2007, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°:** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1035- DGC -17**

SAN JUAN, 05 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4427-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Orlando Gines Palumbo, en carácter de apoderado y el profesional actuante Ing. Agrim. Serafino, Alfredo Luis MCP N° 588, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1582-860160, las superficies destinadas a Calles Proyectadas “B y C”; Fracción “A” Ensanche de Calle Muro Bustelo y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 15/3875-CH-07, ubicado en Calles Uruguay esquina Muro Bustelo -Villa Media Agua - Departamento Sarmiento.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que por Decreto N° 1295/16, el Sr. Mario G. Martín, Intendente de la Municipalidad de Sarmiento promulga la Ordenanza N° 1989/16, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, por el cual se acepta la donación de las Calles en el estado en que se encuentran.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 010429, informa que si consta el dominio a nombre de “GONZÁLEZ, CARLOS TRISTAN”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 15-00301-As. 13, Año 2007, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de riego y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:



EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Sarmiento, una superficie según mensura de 3.109,05 m<sup>2</sup> y según título de 3.394,75 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas “B y C”; Fracción “A” Ensanche de Calle Muro Bustelo y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 15/3875-CH-07, la que queda protocolizada al N° 6190, F° 6190, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 15-00301 As. 13, Año 2007, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro  
“ Ing Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1005- DGC -17**

SAN JUAN, 02 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 3885-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Martín Juncosa, Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda, y el Ing. Agrim. Carlos A. Bordón, MCP 1639, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 0820-330738, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 6; Espacio Verde; Equipamiento Comunitario y Ensanche de Calle Centenario, del plano de Mensura N° 08/5288-B-16, ubicado en Calle Centenario s/n° - Departamento Chimbas.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Sr. Interventor del I.P.V., pone en conocimiento que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas, agua potable, luz eléctrica, enripiado de calles, cunetas y pasantes.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 008730, informa que si consta el dominio a nombre de “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” (B° Chimbas 1), inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-08-11780-As. 1, Año 2015, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Riego y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Chimbas, una superficie según mensura de 12.927,40 m<sup>2</sup> y según título de 1Ha. 3.726,79 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas 1 a 6; Espacio Verde; Equipamiento Comunitario y Ensanche de Calle Centenario, del plano de Mensura N° 08/5288-B-16, la que queda protocolizada al N° 6189, F° 6189, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-08-11780-As. 1, Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro  
“ Ing Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1004- DGC -17**

SAN JUAN, 02 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 3884-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Martín Juncosa, Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda, y el Ing. Agrim. Carlos A. Bordón, MCP N° 1639, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 1364-209160, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 6; Espacio Verde 1 y 2; Equipamiento Comunitario 1 y 2; Ensanches de Calle Colón (E1) y Calle San Luis (E2), del plano de Mensura N° 13/4488-B-15, ubicado en Calle San Luis y Colón s/n° - Departamento Caucete. Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Sr. Interventor del I.P.V., pone en conocimiento que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas, agua potable, luz eléctrica, enripiado de calles, cunetas pasantes.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 008761, informa que si consta el dominio a nombre de "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" (B° Caucete), inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-13-5040-As. 1, Año 2014, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Caucete, una superficie según mensura de 11.720,36 m<sup>2</sup> y según título de 11.730,10 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas 1 a 6; Espacio Verde 1 y 2; Equipamiento Comunitario 1 y 2; Ensanches de Calle Colón (E1) y Calle San Luis (E2), del plano de Mensura N° 13/4488-B-15, la que queda protocolizada al N° 6188, F° 6188, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-13-5040-As. 1, Año 2014, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 0985- DGC -17**

SAN JUAN, 27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 3955-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Sergio Daniel Fernandez, en calidad de co-propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Hugo Alberto Podetti, MCP N° 2763, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen N.C. 0150-500470, la superficie con destino a Fracción "1B" Ensanche de Avenida Córdoba, del plano de Mensura N° 01/28337-C-13, ubicado en Avenida N° 950 (Oeste) - Departamento Capital.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "1B".

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.



Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 009266, informa que si consta el dominio a nombre de “SERGIO DANIEL FERNANDEZ; OSVALDO GABRIEL LUCERO y FRANCISCO GABRIEL PEREZ”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-19212-As. 1, Año 2012, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de la Capital, una superficie según mensura de 19,82 m<sup>2</sup> y según título de 19,95 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción “1B” Ensanche de Avenida Córdoba, del plano de Mensura N° 01/28337-C-13, la que queda protocolizada al N° 6187, F° 6187, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 01-19212-As. 1, Año 2012, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 12.425 Julio 03. \$ 4.250.-

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO PARA SUPERFICIARIOS EXPTE. N° 338.687-G-93**

Solicitud de Exploración Registrada Catastralmente:  
Departamento de Calingasta, Zona Río Doña Rosa,  
D.M. N° 4.-

#### **PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

<b>VÉRTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
VI	6.625.054,88	Hasta Interceptar el Límite Internacional
V2	6.625.054,88	2.392.739,28
V3	6.616.944,95	2.392.739,28
V4	6.616.824,61	2.383.475,61
V5	Hasta Interceptar el Límite Internacional	2.383.475,15

**SUPERFICIE:** 6.095,40 Has.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por 2 veces en el término de 10 días CÍTESE: Parcela N.C. N° 16-20-800200: Propietario, Estomonte S.A., ubicada en Ruta Prov. N° 412 s/n, Dpto. Calingasta- Dominio N° 827, F° 027, T° 9, Calingasta año 1980, Parcela N.C. N° 16-20-700300, Propietario Nacional Lead Company S.A., ubicada en Ruta Prov. N° 412 s/n, Dpto. Calingasta, Dominio N° 566, F° 166, T° 2, Calingasta, año 1952. Acredite el interesado en el término de 20 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 15 de Febrero de 2017.-

Fdo.: Dra. Velia Barrera - Escribana de Minas

Auxiliar - Ministerio de Minería

N° 54.761 Junio 28-Julio 03. \$ 370.-

## **LICITACIONES**

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y  
FAMILIA

**LICITACIÓN PRIVADA N° 05/17**

**EXPEDIENTE N° 604-3158-C-17**

Llácese a Licitación Privada N° 05/17 para el **día 07 de Julio del corriente año, a las 11:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso, Ciudad, para la compra de insumos y equipamiento informáticos; destinado a Servicios Locales de Promoción de Derechos, dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan.-

Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-



Fdo. Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé  
Director de Niños Adolsc. y Familia  
Ministerio de Desarrollo Hum. y Prom. Social  
Cta. Cte. 12.424 Julio 03. \$ 120.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y  
PROMOCIÓN SOCIAL**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 03/17**

EXPTE. N° 600-2146-S-2017

RESOLUCIÓN N° 1853-MDH Y PS-17

Objeto: Compra de Máquinas de Coser y Materias Primas.-

Destino: Para Familias de Escasos Recursos.-

Costo del Pliego: \$ 1.000,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministros de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 08,30 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: **Día 07 de Julio de 2017 a las 09:00 horas** ante la Mesa de Apertura de Propuestas, en el 1° Piso, Centro Cívico, Av. España 50 Sur.-

Fdo. Carina Vanesa Chancay

Jefa A/C Dpto. Compras y Suministros

Ministerio de Desarrollo Hum. y Prom. Social

Cta. Cte. 12.422 Julio 03. \$ 128.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y  
PROMOCIÓN SOCIAL**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/17**

EXPTE. N° 601-1367-D-2017

RESOLUCIÓN N° 1829-MDH Y PS-17

Objeto: Adquisición de Leche Entera y Descremada Para Residencia de Adultos Mayores "Eva Duarte de Perón".-

Destino: A la Elaboración de Raciones Alimentarias Diarias de los Residentes de Dicha Institución por el Periodo de 6 (Seis) Meses.-

Costo del Pliego: \$ 500,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministros de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 9 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: **Día 07 de Julio de 2017 a las 09:30 horas** ante la Mesa de Apertura de Propuestas, en el 1° Piso, Centro Cívico, Av. España 50 Sur.-

Fdo. Carina Vanesa Chancay

Jefa A/C Dpto. Compras y Suministros

Ministerio de Desarrollo Hum. y Prom. Social

Cta. Cte. 12.423 Julio 03. \$ 145.-

**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-STT-17**

Autorizada por Resolución Ministerial N° 0531-MG-2017.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de San Juan (ETO-SJ) y de la Estación Terminal de Ómnibus de Caucete (ETOC).-

Apertura de Sobres: **Día 10 de Julio de 2017.- Hora: 9:00 hs.** en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sita en Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) por la ETO San Juan, y en Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), por la ETOC.-

Deberá depositarse en la Cuenta N° 600-2130931 del Banco San Juan S.A., perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.-

Lugar, Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Contable de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 4.-

Cta. Cte. 12.418 Julio 03-04. \$ 185.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2017**

EXPTE. N° 1500-1157-S-2017

RESOLUCIÓN N° 0744-SD-17

Día de Apertura: 05 de Julio de 2017.-

Hora: 09:30 horas.-

**FE DE ERRATAS**

**DONDE DICE:**

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2017**

EXPTE. N° 1500-1157-S-2017

RESOLUCIÓN N° 0744-SD-17

Día de Apertura: 05 de Julio de 2017.-

Hora: 09:30 horas.-

**DEBE DECIR: POR PRÓRROGA:**

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2017**

EXPTE. N° 1500-1157-S-2017

RESOLUCIÓN N° 0744-SD-17

Día de Apertura: **10 de Julio de 2017.-**

Hora: **10:00 horas.-**

Cta. Cte. 12.420 Julio 03-04. \$ 240.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2017**

EXPTE. N° 1500-1658-S-2017

RESOLUCIÓN N° 0753-SD-17

Día de Apertura: 05 de Julio de 2017.-

Hora: 09:30 horas.-



**FE DE ERRATAS**

**DONDE DICE:**

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2017**

EXPTE. N° 1500-1658-S-2017

RESOLUCIÓN N° 0753-SD-17

Día de Apertura: 05 de Julio de 2017.-

Hora: 09:30 horas.-

**DEBE DECIR: POR PRÓRROGA:**

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2017**

EXPTE. N° 1500-1658-S-2017

RESOLUCIÓN N° 0753-SD-17

Día de Apertura: **10 de Julio de 2017.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Cta. Cte. 12.421 Julio 03-04. \$ 235.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 14**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17**

Referido a OBRA: "ESTUDIO DE INGENIERÍA Y AMBIENTAL R.P. N° 155 (CALLE 5), TRAMO: CALLE FRÍAS - R.P. N° 64 (CALLE CHACABUCO) - SECCIÓN I: CALLE FRÍAS - R.P. N° 72 (CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN) SECCIÓN II: R.P. N° 72 (CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN)- R.P. N° 64 (CALLE CHACABUCO), DPTOS. RAWSON Y POCITO, PROVINCIA DE SAN JUAN".-

Presupuesto Oficial: Dos Millones Cien Mil con 00/100 (\$ 2.100.000,00).-

Valor del Pliego: \$ 2.100,00.-

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días.-

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 03 de Julio del 2017.-

Apertura de Ofertas: Se realizará el **12 de Julio del 2017 a las 09:00 horas.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 09.00 hs. del día 12 de Julio del 2017.-

Lugar de Apertura: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3, Sala N° 4 de Conferencias.-

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste, Centro Cívico, 4° Piso, División Compras - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 12.419 Julio 03-04. \$ 308.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017**

**Dcto. N° 1291/2017.-**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PLAZA "SAN CAYETANO" DEL B° PARQUE INDUSTRIAL - DPTO. CHIMBAS.

FECHA APERTURA: **12 de Julio del 2017 a las 11:00hs.**

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.534.101,45.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

VENTA: Tesorería Municipal.

Cta. Cte. 12.426 Julio 03-04. \$ 110.-

**EDICTOS JUDICIALES**

**EDICTOS**

**EDICTO**

**Primer Juzgado del Trabajo de San Juan, en autos N° 14.507, caratulados "GIL, CARLOS LUIS C/LEITES, JOSÉ ROBERTO Y OTROS - S/Ordinario".** Cita y emplaza a comparecer a dicha causa a los presuntos herederos del Sr. JOSÉ ROBERTO LEITES, en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.- Publíquese por tres días. San Juan 2 de Noviembre de 2016. Fdo: Dr. Mariano Ibañez, Juez. Dra. Verónica Capriotti de Murgic, Secretaria.-

N° 54.842 Julio 03/05. \$ 240.-

**EDICTO**

**Juzgado Contencioso Administrativo de San Juan, autos N° 119.377/CA, caratulados: "Municipalidad de Albardón C/Sánchez Carrascosa, Horacio Rolando y otros - S/Expropiación (en Cont. Adm.) (Secretaría N° 1)",** cita y emplaza a Soto, Mirta Inés DNI 5.100.292, y/o sus herederos, a que dentro del término de quince días a partir de la última publicación, comparezcan a la causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Inmueble expropiado, ubicado en departamento Albardón, Provincia de San Juan, Folios Reales N° 10-00199, NC 10-36-590430, Sup. s/M. 4.183,11 m2.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, por el término de dos (2) días. San Juan, 21 de Junio de 2017. Fdo.: Dr. Germán E. Grosso Molina, Abogado - Pro Secretario.-

N° 54.811 Junio 30-Julio 03. \$ 200.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

El presente edicto fue ordenado, **en autos N° 21.104, caratulados "PARQUE SALUD S.A. - S/Inscripción de Sucursal"**, por el que se tramita la inscripción de sucursal ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan. Que por Acta de Directorio de Parque Salud S.A. de fecha 30 de Noviembre de 2016, se decide aprobar la apertura de una sucursal de Parque Salud S.A. en la Provincia de San Juan la que funcionará en el local de calle Entre Ríos N° 38 Norte, de la Ciudad de San Juan, efectuando las inversiones necesarias para su funcionamiento y firmando los contratos necesarios para cumplir con el objetivo buscado, dadas las oportunidades de mercado que presenta la provincia de San Juan y que fuera aprobada por Resolución N° 0218-IGPJ-2017 de fecha 29 de marzo de 2017 en Expediente N° 204-089/2017 registro de Inspección General de Personas Jurídicas. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena: "San Juan, 26 de mayo de 2017. Téngase por presentado y por parte en el carácter invocado en virtud de las constancias acompañadas, y por domiciliado.- Publíquese edictos..." C.U.I.T. N° 30-71538155-5.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.832 Julio 03. \$ 170.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.177, caratulados: "ANGUS S.A. - S/Inscripción de SA"**, se ha ordenado publicar por 1 día el presente edicto, referido a la constitución de ANGUS S.A.. Constitución: Acta Constitutiva del 22/05/2017, elevada a escritura pública N° 67, F° 163 del Reg. Notarial N° 3 de San Juan. Accionistas: Antonio Iván Dumandzic, D.N.I. N° 20.303.069, casado, Ingeniero, argentino, domiciliado en calle Adán Quiroga Sur 221, Capital, San Juan, nacido el 02/07/1968, y Liliana Beatriz Hidalgo Subias, D.N.I. N° 20.130.186, casada, Empresaria, argentina, domiciliada en La Pampa Oeste 2650, Casa 19, B° Casa Grande, Capital, San Juan, nacida el 02/07/1968.- Denominación: ANGUS S.A.- Domicilio: Adán Quiroga Sur 221, San Juan.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas,

frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación, reconstrucción y alquiler de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, nivelación, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, movimiento de suelos, siembras, trillas, fumigaciones y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Asimismo podrá llevar a cabo las siguientes actividades: A) Transporte: Mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. B) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. C) Comercialización: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos .D) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, sean reales o personales, en favor de terceros; la inversión en bienes muebles e inmuebles destinados al arrendamiento y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso



público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.-Administración: A cargo de un Directorio presidido por Antonio Iván Dumandzic, DNI 20.303.069; C.U.I.T. 20-20303069-0; Suplente: Liliana Beatriz Hidalgo Subias, D.N.I. N° 20.130.186.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.- San Juan, 30 de Junio de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.854 Julio 03. \$ 640.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.881, caratulados: "KOLOR MAX SA (hoy JLM INDUSTRIA S.A.) - S/I. Modificación de Estatutos Sociales y Texto Ordenado"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la modificación de estatutos sociales y texto ordenado de KOLOR MAX SA. (hoy JLM INDUSTRIA S.A..- Instrumento: Escritura N° 6, F° 18 de fecha 07/02/2017, Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/12/2015 y 12/08/2016. Aumento de Capital: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta Pesos (\$ 2.554.630,00) representado por 2.554.630 acciones nominativas no endosables de Un Peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una, con derecho a Un (1) voto por acción. Artículos Modificados: ARTÍCULO 1°: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina JLM INDUSTRIA S.A. y tiene domicilio en la Provincia de San Juan, República Argentina. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Es continuadora de KOLOR MAX S.A. y por transformación, de KOLOR MAX S.R.L. ARTÍCULO 3°: Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la molienda de minerales, fabricación, comercialización y distribución de cales, yesos, cemento, pinturas y materiales para uso en revestimientos, adhesivos,

pigmentos y colorantes para uso industrial y materiales de construcción en general. Asimismo podrá llevar a cabo las siguientes actividades: A) Exploración y explotación de minas, canteras y yacimientos de minerales, metalíferos o no metalíferos y rocas de aplicación. B) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, vitícolas y granjeras, avícolas, de piscicultura y de apicultura de cualquier clase, naturaleza o especie. C) Industriales: Mediante la elaboración, industrialización, procesamiento o transformación de productos minerales y agropecuarios. D) Comerciales: Mediante la comercialización de los productos señalados en los apartados precedentes, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general. E) Financieras: Mediante la realización de actividades financieras o de inversión, participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, sean reales o personales, en favor de terceros; la inversión en bienes muebles e inmuebles destinados al arrendamiento y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. ARTÍCULO 4°: Capital: El capital social es de Tres Millones de Pesos (\$ 3.000.000,00) representado por tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$ 1,00) de valor nominal de cada una, con derecho a Un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por disposición de asamblea ordinaria de accionistas hasta el quintuplo de su monto. ARTÍCULO 5°: Acciones: Las acciones podrán ser escriturales, al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea de accionistas y las mencionadas en último término podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de



emisión; podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta otorga derecho a un voto; las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas, salvo para el caso de designación de síndicos en el que todas las acciones tendrán derecho a un voto. Las acciones preferidas carecerán de derecho a voto, a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que tal situación se mantenga. La transferencia de acciones nominativas o escriturales entre accionistas es libre; la transferencia a terceros no accionistas por actos entre vivos se efectuará previa notificación fehaciente a la sociedad y de ésta a los demás accionistas, con una antelación no menor de treinta días, plazo durante el cual los demás titulares de acciones podrán optar, en forma fehaciente y expresa, por adquirirlas en las mismas condiciones ofrecidas a terceros. En la notificación del accionista enajenante deberán constar la identificación clara y precisa del adquirente, el precio, las condiciones de pago, garantías y demás estipulaciones contractuales.

**ARTÍCULO 11°: Administración:** La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas dentro de un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea deberá designar suplentes en menor o igual número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos; las vacantes que se produzcan se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores, en la primera sesión, designarán de entre ellos (en caso de corresponder) un Presidente y un Vicepresidente, excepto que la asamblea que los designe haya determinado el cargo que ocuparán; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Sus reuniones, que se celebrarán al menos cada tres meses y que podrán llevarse a cabo en la forma prevista por el Art. 158 del Código Civil y Comercial Nacional, se transcribirán en el libro de actas que se llevará a tal efecto. Sus funciones serán remuneradas de acuerdo a lo que determine la asamblea general ordinaria de accionistas. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en

orden al cumplimiento de su objeto social; puede en consecuencia, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispone el Art. 375 del Código Civil y Comercial Nacional y demás normas legales vigentes. **ARTÍCULO 13°: Garantía de los Directores:** Cada uno de los Directores deberá constituir una garantía de buen desempeño en su cargo por el equivalente al cinco por ciento (5 %) del capital social, que se instrumentará con títulos-valores, pagarés a la vista, seguro de caución o dinero en efectivo. **ARTÍCULO 16°: Asambleas-Publicidad:** Las convocatorias a asambleas de accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades; sin perjuicio de ello, podrán celebrarse sin publicidad cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. También podrán celebrarse en la forma prevista por el Art. 158 del Código Civil y Comercial Nacional.- **CUIT de la Sociedad:** 30-70075218-2.- San Juan, 11 de Abril de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.855 Julio 03. \$ 1.200.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de QUIROGA, ROBERTO HUGO Y SÁNCHEZ PARRILLA, MARÍA en autos N° 160.503, caratulados: **“QUIROGA, ROBERTO HUGO Y SÁNCHEZ PARRILLA, MARÍA - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 54.821 Junio 30/Julio 04. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE LA RETA, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.938.649 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 160.685, caratulados**

**“DE LA RETA, JUAN CARLOS - S/Sucesorio”.**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de Junio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 54.803 Junio 30/Julio 04. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. CÓRDOBA, EMILIANO en autos N° 5795/17, caratulados **“CÓRDOBA, EMILIANO - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 22 de Junio de 2017. Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado. Juzgado de Paz 25 de Mayo.-

N° 54.820 Junio 30/Julio 04. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos 5040/B, caratulados: **“MORETA, EUSTAQUIO AMBROSIO - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 26 de Junio de 2017. “Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)”.- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante.-

N° 54.804 Junio 30/Julio 04. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.448, caratulados **“PEREYRA, AMADA NELLY - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 78.881)”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA, AMADA NELLY. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.801 Junio 29/Julio 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Zonda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don SEGUNDO NERI ROJAS, en autos N° C 126/17, caratulados: **“ROJAS, SEGUNDO NERI - S/Sucesorio”**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. El término de treinta días comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos.- San Juan, 28 de Junio de 2017. Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado.-

N° 54.782 Junio 29/Julio 03. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN ARIEL NUÑEZ, en autos N° 17.580, caratulados: **“NUÑEZ, CRISTIAN ARIEL - S/Sucesorio”**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Junio de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 54.787 Junio 29/Julio 03. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUANA DE LA CRUZ FERNÁNDEZ DE CÁCERES Y SANTIAGO EXEQUIEL CÁCERES, en autos N° 17.579, caratulados: **“FERNANDEZ DE CÁCERES, JUANA DE LA CRUZ Y CÁCERES, SANTIAGO EXEQUIEL - S/Sucesorio”**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Junio de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 54.786 Junio 29/Julio 03. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **FÉLIX ALBERTO MILLÁN, en autos N° 17.567, caratulados: "MILLÁN, FÉLIX ALBERTO - S/Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, Pocito 12 de Junio de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 54.784 Junio 29/Julio 03. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.403, caratulados "ROCO VARELA, CARLOS ALEJANDRO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS ALEJANDRO ROCO VARELA**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Junio de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 54.796 Junio 29/Julio 03. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **VILA, YOLANDA ARGENTINA LORETO en autos N° 151.465, caratulados: "VILA, YOLANDA ARGENTINA LORETO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 54.833 Julio 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RODAS, VÍCTOR ERNESTO en autos N° 161.109, caratulados: "RODAS, VÍCTOR ERNESTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que

ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.835 Julio 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **BARUD, MARÍA CATALINA en autos N° 161.021, caratulados: "BARUD, MARÍA CATALINA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.844 Julio 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RUIZ SÁNCHEZ, DORA, D.N.I. N° 3.804.110 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.413, caratulados "RUIZ SÁNCHEZ, DORA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Junio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 54.829 Julio 03/05. \$ 60.-



**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.256, caratulados "RIVAS, JULIO NILO Y TELLEZ, ROSARIO DOLORES - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVAS, JULIO NILO Y TELLEZ, ROSARIO DOLORES. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.852 Julio 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.855, caratulados "LUFFI, JOSÉ RUPERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LUFFI, JOSÉ RUPERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Junio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.830 Julio 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ROBLE, ANALÍA DEL CARMEN en autos N° 160.553, caratulados: "ROBLE, ANALÍA DEL CARMEN - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Junio de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.848 Julio 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.069, "GONZÁLEZ, RICARDO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante GONZÁLEZ, RICARDO, D.N.I. N° 6.770.047. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 6 de Junio de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 54.846 Julio 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. CARABAJAL, EMMA GLADYS, DNI N° F 4.187.691, en autos N° 2022/14, caratulados: "CARABAJAL, EMMA GLADYS - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario local. San Juan, 29 de Junio de 2017. Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado.-

N° 54.841 Julio 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Caucete, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA, JUAN ALBERTO en autos 20.545/B, caratulados: "QUIROGA, JUAN ALBERTO - Sucesorio". San Juan, Caucete, 27 de Abril de 2017. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado. Dr. Mariano Juárez Prieto, Pro Secretario.-

N° 54.849 Julio 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.531, caratulados "COOPER, CARLOS ISAAC - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ISAAC COOPER. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 23 de Junio de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 54.850 Julio 03/05. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	2.910,00
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales.....	\$	310,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>3.220,00</b>

30-06-17